

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE CONSUMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de Resolución de 30 de abril de 2024, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2024. y de conformidad con el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En Jaén, siendo las 9 horas del día 3 de julio de 2024, se reúne esta Comisión de Valoración, constituida por los siguientes miembros, nombrados por Resolución de 31 de mayo de 2024, de la Delegación Territorial de Jaén:

Presidencia:

- Miguel Ángel González Martínez. Jefe de Servicio de Consumo de Jaén

Vocales:

- Manuel Castillo López. Jefe de Sección de Procedimiento e informes del Servicio de Consumo

- Nicolás Fernández Lirio, Jefe de la Inspección de Consumo de Jaén

Secretaría:

- Julio Ángel García Aparicio. Negociado de Gestión y Ordenación del Servicio de Consumo

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez dictada la propuesta provisional de resolución, el Servicio de Consumo de Jaén, como órgano instructor, analizará la documentación presentada durante el trámite de audiencia, comprobará la citada documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución,

Código Seguro de Verificación: VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	1/24
			

A tal efecto, se reúne con quorum suficiente la Comisión de Evaluación al objeto de:

1. Estudio y valoración de la documentación que señala el punto 15 (Anexo II) de las Bases Reguladoras de la Orden de 27 de mayo de 2022, durante el Trámite de Audiencia por las entidades solicitantes, así como la documentación presentada.
2. Aprobación del Informe técnico de evaluación, que junto con su motivación, se anexará a la presente acta

No habiendo más asuntos que tratar, a las 11 horas del día 3 de julio de 2024, se da por concluida la sesión, de cuyo contenido se levanta la presente Acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe el Secretario,

INFORMA

PRIMERO. Que las solicitudes relacionadas en el Anexo I cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO. Que las solicitudes que se relacionan en el Anexo 2 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no han obtenido un orden preferente, con la puntuación indicada.

EL SERVICIO DE CONSUMO DE JAÉN

Código Seguro de Verificación: VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	2/24
			

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS, HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE E IMPORTE CONCEDIDO

Expediente	Entidad	Presupuesto inicial (€)	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)
FXFSU2000202 46598	ALCALÁ LA REAL	40.510,52	36.458,52	7.184,27 €
FXFSU2000202 46686	BAEZA	30.825,16	15.412,58	8.380,21 €
FXFSU2000202 46187	BAILÉN	15.538,20	13.984,38	4.868,13 €
FXFSU2000202 46673	BEAS DE SEGURA	12.592,94	11.333,65	5.084,86 €
FXFSU2000202 46328	CAZORLA	26.537,41	23.883,67	6.128,23 €
FXFSU2000202 46439	DIPUTACIÓN JUNTA ARBITRAL	34.424,27	30.981,84	8.588,02 €
FXFSU2000202 46616	JAÉN	68.346,54	61.511,89	13.975,98 €
FXFSU2000202 46649	LA CAROLINA	47.608,39	42.847,00	7.082,47 €
FXFSU2000202 46660	LINARES	27.788,96	25.010,07	11.785,89 €
FXFSU2000202 46514	MARTOS	23.119,32	20.807,39	6.225,71 €
FXFSU2000202 45451	ÚBEDA	38.194,42	34.374,98	9.478,59 €
FXFSU2000202 45668	VILLACARRILLO	16.632,08	14.968,87	8.537,08 €
FXFSU2000202 46569	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	13.148,30	11.833,30	6.382,68 €
TOTAL ASIGNADO JAÉN (€)				103.702,12

Código Seguro de Verificación: VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	3/24



AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: ALCALÁ LA REAL
------------------	--	--------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,15	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	4/24



2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1.ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	2,04	
	TOTAL	16,94	

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: BAEZA
------------------	--	-----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,57	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	

Código Seguro de Verificación: VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	5/24



c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	PUNTOS	
d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
	PUNTOS	OBSERVACIONES
e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	PUNTOS	
f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación			
		PUNTOS	
2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:			
- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12		
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.			
		PUNTOS	
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	5,44		
	TOTAL	19,76	

Código Seguro de Verificación: VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	6/24



AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: BAILÉN
------------------	--	------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,72	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	7/24



2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	PUNTOS	
2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	8,75	
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	PUNTOS	
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.		
	TOTAL	11,99

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: BEAS DE SEGURA
------------------	--	--------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,49	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	

Código Seguro de Verificación:VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	8/24



		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	10	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1	
	TOTAL	11,99	

Código Seguro de Verificación:VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	9/24
			

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: CAZORLA
------------------	--	-------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,70	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	10/24



2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1.ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1	
	TOTAL	14,45	

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: DIPUTACIÓN J. ARBITRAL
------------------	--	--

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	12	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	2	
		PUNTOS	

Código Seguro de Verificación: VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	11/24
			

c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	PUNTOS	
d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
	PUNTOS	OBSERVACIONES
e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	PUNTOS	
f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación			
	PUNTOS		
2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:			
- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.			
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.			
	PUNTOS		
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.			
2.2.a) Número laudos dictados año anterior 1,8 por cada 100 laudos. Máximo 9			

Código Seguro de Verificación: VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	12/24



puntos		
2.2.b) Número mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje año anterior 1,4 por cada 50 mediaciones. Máximo 7 puntos		
2.2.c) Número de nuevas adhesiones de profesionales. 1 punto por cada 10 adhesiones. Máximo 5 puntos	5	
2.2.d) Número de solicitudes arbitraje del año anterior. 0,5 punto por cada 100	0,5	
	TOTAL	20,25

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: JAÉN
------------------	--	----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).	
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)	
		PUNTOS OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	11,18
		PUNTOS OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	
		PUNTOS
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	
		PUNTOS
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	
		PUNTOS OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	
		PUNTOS

Código Seguro de Verificación:VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	13/24



	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES
--	--	------	---------------

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	9,26	
	2.2.a) Número laudos dictados año anterior 1,8 por cada 100 laudos. Máximo 9 puntos		
	2.2.b) Número mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje año anterior 1,4 por cada 50 mediaciones. Máximo 7 puntos		
	2.2.c) Número de nuevas adhesiones de profesionales. 1 punto por cada 10 adhesiones. Máximo 5 puntos		
	2.2.d) Número de solicitudes arbitraje del año anterior. 0,5 punto por cada 100	0,5	
	TOTAL	33,19	

Código Seguro de Verificación: VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	14/24
			

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: LINARES
------------------	--	-------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	5,59	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los crite-		

Código Seguro de Verificación:VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	15/24



	rios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1.ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	10,2	
		TOTAL	27,79

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: LA CAROLINA
------------------	--	-----------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,47	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	

Código Seguro de Verificación:VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	16/24



		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1.ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	2,48	
	TOTAL	16,70	

Código Seguro de Verificación: VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	17/24
			

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: MARTOS
------------------	--	------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,43	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		

Código Seguro de Verificación:VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	18/24



		PUNTOS	
	2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.		
	TOTAL	14,68	

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: ÚBEDA
------------------	--	-----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	3,4	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		

Código Seguro de Verificación:VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	19/24



		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1.ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	6,2	
	TOTAL	22,35	

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: VILLACARRILLO
------------------	--	-------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).
----------	---

Código Seguro de Verificación: VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	20/24
			

1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)			
		PUNTOS	OBSERVACIONES
a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)		1,03	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos			
		PUNTOS	
c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		0,25	
		PUNTOS	
d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos			
		PUNTOS	OBSERVACIONES
e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		0,25	
		PUNTOS	
f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.			OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1 ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		

Código Seguro de Verificación:VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	21/24



	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	10	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	8,6	
	TOTAL	20,13	

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
------------------	--	--

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,78	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	

Código Seguro de Verificación:VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	22/24



		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1.ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	4,15	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	9,12	
	TOTAL	15,05	

Código Seguro de Verificación: VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	23/24



MOTIVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2024

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de consumo a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, el Servicio de Consumo, de la Delegación Territorial de JAÉN, de la Consejería de Salud y Consumo, como órgano instructor del citado procedimiento, ha realizado el estudio y valoración de los anexos de justificación presentados durante el Trámite de Audiencia por las entidades solicitantes, así como la documentación presentada, y realiza las siguientes observaciones para cada entidad:

Entidad: AYUNTAMIENTO DE JAÉN
Nº de Expediente: FXFSU200020246616

Revisada la documentación presentada y la justificación planteada en el formulario del Anexo III, con relación a la actividad número 2 de mantenimiento y continuidad de la actividad de la Junta Arbitral Municipal de Consumo, siendo el presupuesto definitivo aceptado el siguiente:

Actividad 2	10.000 euros
Justificado Actividad 2	9.579,14 euros
Presupuesto aceptado	9.579,14 euros

Toda que la vez que la entidad beneficiaria no ha justificado íntegramente el coste total de la actividad número 2, se le ha aplicado una reducción proporcional con respecto al importe que había manifestado en la solicitud inicial. Como quiera que la cuantía total que ha justificado finalmente es de 67.925,68 euros (la suma de las dos actividades), el importe de la subvención se reduce a 13.975,98 euros.

Código Seguro de Verificación: VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	04/07/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPM7CDZGM556LP7MSCH2BUE3NGE	PÁGINA	24/24
			